

## **RESUMEN EJECUTIVO**

### **Información General**

Contraloría del Estado Falcón

Dirección de Control de la Administración Descentralizada

**Área:** Fundación para el Desarrollo del Deporte Falconiano (FUNDEFAL) y la Asociación Civil de Ciclismo del Estado Falcón

**Sub-Área:** Administrativa

### **Objetivo General:**

Evaluar los procedimientos implementados por la Fundación para el Deporte Falconiano (FUNDEFAL), para el control, seguimiento y rendición de cuenta en el otorgamiento de recursos a la Asociación Civil de Ciclismo del Estado Falcón, así mismo evaluar los aspectos presupuestarios, administrativos, y financieros establecidos por la respectiva Asociación, de igual forma los mecanismos implementados para medir el impacto de los atletas de los referidos recursos ejecutados durante los periodos 2011, 2013 y 2014.

**Código de la Actuación:** AO-16-15

**Tipo de Actuación:** Auditoría Operativa

### **DATOS DE LA ACTUACIÓN**

#### **Características Generales del Objeto Evaluado:**

La Fundación para el Desarrollo del Deporte Falconiano (FUNDEFAL) fue creada a través de Decreto N° 255 publicada en Gaceta Oficial del estado Falcón N° Extraordinaria de fecha 28 de julio de 1996 y registrada en la Oficina Inmobiliaria de Registro del Municipio Miranda del Estado Falcón bajo el N° 230 de fecha 2 de septiembre de 1996, con personalidad jurídica y patrimonio propio, distinto e independiente del Fisco regional. Tiene por objeto promover el desarrollo del deporte en el Estado Falcón; programará y coordinará las actividades deportivas del Estado, en su atención y desarrollo integral, dirigiendo los planes de asistencia médica y la protección social de los atletas y del personal técnico y de entrenadores deportivos, promoviendo y divulgando las actividades deportivas regionales desde los Municipios del Estado, hasta el nivel nacional e internacional.

La Asociación Civil de Ciclismo del Estado Falcón fue creada mediante Acta Constitutiva de fecha 28 de febrero de 2012 e inscrita en la Oficina Subalterna de Registro de los Municipios

Autónomos Zamora, Píritu y Tocópero del Estado Falcón, el día 02 de noviembre de de 2012, bajo el número 06, folios 21 al 26, del Protocolo Primero, Tomo II, cuatro trimestre del año 2012 bajo el número 06, folios 21 al 26, del Protocolo Primero, Tomo II, cuatro trimestre del año 2012, y modificada en Acta Constitutiva en Acta de Asamblea Extraordinaria N° 1 de la Asociación Civil de Ciclismo del Estado Falcón en fecha 15 de noviembre de 2012. Es una sociedad civil, con personalidad jurídica, de carácter privado y autónomo, patrimonio propio y sin fines de lucro, que se encuentra afiliada a la Federación Venezolana de Ciclismo y está registrado en la Fundación para el Desarrollo del Deporte (FUNDEFAL) del Estado Falcón bajo el N° D.D.FA-A 011.

**Alcance y Objetivo Específico:**

La presente actuación fiscal estuvo enmarcada en la evaluación exhaustiva de los procedimientos implementados por la Fundación para el Deporte Falconiano (FUNDEFAL), para el control, seguimiento y rendición de cuenta en el otorgamiento de recursos a la Asociación Civil de Ciclismo del Estado Falcón, así mismo evaluar los aspectos presupuestarios, administrativos y financieros establecidos por la respectiva Asociación, de igual forma los mecanismos implementados para medir el impacto en los atletas de los referidos recursos ejecutados durante los periodos 2011, 2012, 2013 y 2014. Es de señalar, que para dar cumplimiento a esta actuación se estimó realizar en 26 días hábiles efectivos, con una aplicación de 364 h/h; cuya fecha de inicio y culminación son las siguientes: 06-07-2015 hasta 11-08-2015. A continuación se mencionan los siguientes objetivos específicos

- Verificar el cumplimiento de la normativa interna y las disposiciones legales así constatar la existencia y aplicación de un adecuado sistema de control interno llevado a cabo por la Fundación para el Desarrollo del Deporte Falconiano (FUNDEFAL) y la Asociación Civil de Ciclismo del Estado Falcón; correspondiente a los ejercicios fiscales 2011, 2012, 2013 y 2014.
- Verificar los recursos otorgados por la Fundación para el Desarrollo del Deporte Falconiano (FUNDEFAL) a la Asociación Civil de Ciclismo del Estado Falcón, y constatar la confiabilidad y exactitud de las rendiciones de cuentas, así como si dichos recursos hayan sido invertidos en las finalidades para los cuales fueron solicitados.

- Determinar la legalidad y sinceridad de los procedimientos administrativos, financieros y presupuestarios de los gastos efectuados por FUNDEFAL para la adquisición de materiales y equipos deportivos relacionados con la disciplina de ciclismo, así como los procedimientos administrativos y financieros llevados a cabo por la Asociación Civil de Ciclismo del Estado Falcón, durante los ejercicios fiscales 2011, 2012, 2013 y 2014.
- Verificar los procedimientos utilizados por FUNDEFAL para la selección y contratación de proveedores, en cuanto a la adquisición de materiales y equipos deportivos relacionados con la disciplina de ciclismo, durante los ejercicios fiscales 2011, 2012, 2013 y 2014.
- Verificar mediante inspección "in situ", a través de una muestra representativa, la existencia y estado actual de los materiales y equipos deportivos suministrados por la Fundación para el Deporte Falconiano (FUNDEFAL) y los adquiridos por la Asociación Civil de Ciclismo del Estado Falcón durante los ejercicios fiscales 2011, 2012, 2013 y 2014.

## RESULTADO DE LA ACTUACIÓN

### **Observaciones Relevantes**

- En entrevista realizada a ocho (08) atletas de la disciplina de ciclismo se constató que tres (03) de ellos manifestaron no haber recibido recursos por concepto de gastos de alimentación para asistir a la II Valida Nacional realizada en Zaragoza en junio de 2011, al Campeonato Nacional de Ruta Juvenil realizado en el Estado Lara en agosto de 2011 y al Tope de concentración de altura realizado en La Puerta, Estado Trujillo en agosto y septiembre 2013, aun cuando en las rendiciones presentadas por la Asociación Civil de Ciclismo del Estado Falcón en listado de atletas reflejan haber recibido recursos por dicho concepto. En tal sentido, el artículo 3 literales "a", "b" y "c" de las Normas Generales de Control Interno dictada por la Contraloría General de la República, publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 36.229 de fecha 17 de junio de 1997, expresa lo siguiente: Artículo 3. El control interno de cada organismo o entidad debe organizarse con arreglo a conceptos y principios generalmente aceptados de sistemas y estar constituido por las políticas y normas formalmente dictadas, los métodos

y procedimientos efectivamente implantados y los recursos humanos, financieros y materiales, cuyo funcionamiento coordinado debe orientarse al cumplimiento de los objetivos siguientes: a) Salvaguardar el patrimonio público, b) Garantizar la exactitud, cabalidad, veracidad y oportunidad de la información presupuestaria, financiera, administrativa y técnica. c) Procurar la eficiencia, eficacia, economía y legalidad de los procesos y operaciones institucionales y el acatamiento de las políticas establecidas por las máximas autoridades del organismo o entidad. La situación descrita, obedece a debilidades de control, seguimiento, supervisión y revisión de los soportes tanto por parte de la Junta Directiva de la Asociación Civil de Ciclismo como por FUNDEFAL en cuanto los recursos otorgados, lo que conlleva a presentar rendiciones de cuenta que carecen de legalidad y sinceridad, y que no garantizan el destino de los recursos.

- Para el momento de la actuación fiscal, no se logró constatar la ubicación, estado de conservación y operatividad de los equipos deportivos y bicicletas adquiridas durante los ejercicios económicos financieros 2011, por cuanto FUNDEFAL así como la Asociación Civil de Ciclismo del Estado Falcón no las tenían bajo su guarda y custodia. Cabe destacar, que no existe acta u otro documento administrativo que justifique la entrega de los referidos equipos deportivos y bicicletas y por lo tanto no se tiene información de quienes los tienen en su poder, aún cuando se evidencia en publicación de prensa de fecha 30 de diciembre de 2011 del Diario Nuevo Día, la dotación por parte de FUNDEFAL de bicicletas de alta competencia a diferentes asociaciones deportivas incluyendo a la Asociación Civil de Ciclismo del Estado Falcón. En tal sentido, el artículo 3 literal “a” de las Normas Generales de Control Interno dictada por la Contraloría General de la República, publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 36.229 de fecha 17 de junio de 1997, expresa lo siguiente: Artículo 3. El control interno de cada organismo o entidad debe organizarse con arreglo a conceptos y principios generalmente aceptados de sistemas y estar constituido por las políticas y normas formalmente dictadas, los métodos y procedimientos efectivamente implantados y los recursos humanos, financieros y materiales, cuyo funcionamiento coordinado debe orientarse al cumplimiento de los objetivos siguientes: a) Salvaguardar el patrimonio público... Al respecto, en oficio S/N de fecha 07 de agosto de 2015, la Directora de

Finanzas de FUNDEFAL expresa en el segundo ítem lo siguiente: La Fundación para el Desarrollo del deporte falconiano FUNDEFAL, para los Ejercicios Fiscales 2011, 2012, 2013, y 2014 no cuenta con notas de entrega del suministro de bicicletas y/o material deportivo recibido por los atletas ya que los mismos son entregados directamente a la Asociación y ellos son quienes hacen la entrega del material o bien adquirido a los clubes que requieren de los mismo, solo se evidenciaron actas de entregas de kit deportivos u/o uniformidad entregada a los atletas y personal de la Asociación de Ciclismo del Estado Falcón” . Por otro lado, en nota explicativa de fecha 12 de agosto de 2015, en el segundo párrafo, expresa: ...no se evidenciaron las Actas o notas de entregas del material a los atletas ni a las asociaciones deportivas, solo se evidencia publicación por Periódico de 30/12/2011 del diario de mayor Circulación regional para la fecha, Diario Nuevo Día, donde la Presidenta de Fundefal para el ejercicio fiscal 2011 hace entrega a varias asociaciones y atletas incluyendo la Disciplina de Ciclismo. De tal manera, que hasta la presente fecha la Asociación de Ciclismo del Estado Falcón se encuentra en posesión de las mismas, por considerarse un hecho notorio, ya que el artículo de prensa habla de dotación de materiales, y de no ser así la referida Asociación debe justificar tal circunstancia” Asimismo, en oficio S/N y S/F el Presidente de la Asociación Civil de Ciclismo del Estado Falcón manifiesta que: No hemos Adquirido ningún tipo de bienes en el periodo referido”. Tal situación obedece a la ausencia de control, vigilancia y custodia de los bienes adquiridos por FUNDEFAL, aún cuando estos bienes, materiales y equipos deportivos sean otorgados a las Asociaciones deportivas. En consecuencia, el no poder verificar la existencia y estado físico de las bicicletas y equipos deportivos no garantizó la legalidad y sinceridad de la gestión de la FUNDACIÓN así como de la Asociación y la correcta administración y resguardo de los bienes adquiridos y otorgados.

### **Conclusión**

Del análisis efectuado a las observaciones formuladas en el presente Informe, se concluye que los hechos ocurridos en la Asociación Civil de Ciclismo del Estado Falcón y en la Fundación para el Desarrollo del Deporte Falconiano (FUNDEFAL), se originaron por deficiencias de control interno por cuanto se detectaron las siguientes debilidades: En

entrevista realizada a atletas de la disciplina de ciclismo se constató: (03) de ellos manifestaron no haber recibido recursos por concepto de gastos de alimentación para asistir a la II Valida Nacional realizada en Zaragoza en junio de 2011, al Campeonato Nacional de Ruta Juvenil realizado en el Edo. Lara en agosto de 2011 y al Tope de concentración de altura realizado en La Puerta, Edo. Trujillo en agosto y septiembre 2013; Para el momento de la actuación fiscal no se logró constatar la ubicación, estado de conservación y operatividad de los equipos deportivos y bicicletas adquiridas durante el ejercicio económico financiero 2011.

### **Recomendaciones.**

- La Máxima Autoridad de la Fundación debe establecer mecanismo de control, revisión, seguimiento y supervisión a los recursos otorgados a la Asociación Civil de Ciclismo del Estado Falcón, que garanticen el correcto destino y uso de los recursos, así como, a los soportes que conforman las rendiciones de cuentas presentadas por la Asociación, a fin de garantizar la legalidad y sinceridad de la documentación.
- La Máxima Autoridad de la Fundación debe ejercer control, supervisión, vigilancia y seguimiento a los materiales y/o equipos deportivos entregados a las Asociaciones deportivas, a fin de garantizar el correcto destino y uso de los mismos. Asimismo, la Máxima Autoridad debe designar a un funcionario encargado de realizar dicha actividades dejando constancia por escrito del uso, existencia, ubicación y estado de conservación de los mismo.